



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 068 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 01 MAR 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente con Registro N° 8916-2023 y el Informe Legal N° 007-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, y,

CONSIDERANDO:

Que, el texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el numeral 1.1 del Art. 1°, que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", debiendo estos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala, que estos requisitos son la competencia, objeto o contenido, finalidad pública y motivación, asimismo el numeral 1.1 del artículo IV referido al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 0468-2022-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 08 de septiembre del 2022, se ha resuelto **OTORGAR** por única vez el Beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del ex. servidor nombrado Sr. **FERNANDO SALAZAR BERRIOS**, en el cargo de Técnico en Estadística e Información Agraria I, Nivel Remunerativo ST-A comprendido bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la suma de S/. 26,941.86 (VENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 SOLES), de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 420-2019-EF norma en la cual dista disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del D.U. N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes del nuevo monto único consolidado (MUC).

Que, según solicitud con registro N° 9916-2023, el Sr. Fernando Salazar Berrios solicita se declare consentida la Resolución Gerencial N° 0468-2022-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 08 de septiembre del 2022 por no haber sido impugnado por el administrado en el término de 15 días como dispone el Art. 218.2 Que expresamente dispone: el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y en el presente caso, no sucedió ese hecho.

Que, del contenido del recurso objeto de análisis, se tiene que la Resolución Gerencial N° 0468-2022-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 08 de septiembre del 2022, no fue objeto de impugnación ni se ha dejado sin efecto legal en el plazo que dispone el Art.218.2 del D.S. 004-2019-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, por tanto se encuentra vigente el acto administrativo antes referido.

Que, mediante Informe Legal N° 007-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ su fecha 27 de Febrero del 2024, se opina que la petición efectuada por el ex. servidor Sr. **FERNANDO SALAZAR BERRIOS** debe declararse procedente por tanto **CONSENTIDA O ACTO FIRME** la Resolución Gerencial N° 0468-2022-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 08 de septiembre del 2022 en aplicación del Art. 222 del D.S. 004-2019-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROP de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA O ACTO FIRME la Resolución Gerencial N° 0468-2022-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 08 de septiembre del 2022 en aplicación del Art. 222 del D.S. 004-2019-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE el cumplimiento en todos sus extremos de la Resolución Gerencial N° 0468-2022-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 08 de septiembre del 2022 encargándose a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Institución, formalice las gestiones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Lucra Soto
GERENTE REGIONAL



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri